MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Dirección de DEPORTE

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA PRACTICAS DE MOTOS Y QUAD.

(PROPUESTO POR LA FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO - Miembro de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MOTOCICLISMO DEPORTIVO)

De conformidad con lo establecido en el D.N.U. 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 498/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y Resolución 260/20, Anexo I, Punto 126, del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros provincial, la MUNICIPALIDAD DE ALBERTI mediante Decreto 502/2020 ha dispuesto la autorización para la realización de actividades deportivas, las que deberán ser desarrolladas dando estricto cumplimiento al Protocolo para actividades deportivas aprobado a través de la Resolución 260 antes citada, y a los protocolos específicos por actividad que en cada caso se aprobaron.

La totalidad de los deportistas que pretendan desarrollar la actividad deberán tener activa y actualizada **la aplicación CUIDAR** desarrollada por el Estado Nacional.
Sólo podrán desarrollar la práctica deportiva personas con residencia en el Partido de Alberti.
La autorización para desarrollar la actividad no implica la posibilidad de encuentros, aglomeraciones y/o reuniones entre las personas, debiendo en todos los casos mantener el distanciamiento social de al menos 2 metros.

Algunas particularidades del motociclismo deportivo
- Es un deporte individual, no de equipo.
- En el deporte no hay contacto persona a persona.
- Debe realizarse un control de ingreso con el número de deportistas que acceden al predio habilitado por la Asociación local, estableciendo turnos para las prácticas.
- Deben utilizarse equipos de protección inherentes al deporte, como casco y gafas.

REQUISITOS Y CONTROLES PARA LOS DEPORTISTAS HABILITADOS PARA INICIAR PRÁCTICAS

Con la finalidad de hacer controlable por las autoridades del club el desplazamiento de los deportistas y mecánicos dentro de las instalaciones, se deben establecer requisitos básicos para reactivar un primer grupo de pilotos y adjuntos (mecánico o acompañante)

priorizados por un listado otorgado por Enduro Alberti, y recepcionado por las autoridades competentes deportivas del municipio de local.

PROTOCOLO

a) No deben reunirse más de 10 personas incluidos pilotos y adjuntos, dentro del sector de boxes del predio deportivo. En caso de que el piloto sea menor, éste debe tener Autorización de Menor firmada por ambos padres, o responsable legal designado judicialmente, ante Escribano Publico o Juez de Paz, debiendo entregar el original con su protocolo y copia de DNI a las autoridades Club.

b) Los deportistas y mecánicos que figuren en la lista de las pruebas del día, deben contar con la autorización del club y el referente al área de deportes del municipio local.

c) Cada deportista puede desplazarse con un máximo de un acompañante.

d) Las actividades de entrenamiento deberán operar bajo una programación de franja horaria claramente estipulada, agendamiento previo y listado autorizado.

Esto con el fin de no sobrepasar la cantidad de deportistas presentes en el escenario.

f) Si los aspirantes a las pruebas en el circuito sumados a sus adjuntos suman más personas de lo permitido por el protocolo, las autoridades del club pueden dividir en turnos la franja horaria, y presentar más de un listado con turnos a las autoridades municipales correspondientes.

g) Tanto pilotos como adjuntos deberán contar con los elementos necesarios y habituales para la prevención del Covid-19.

h) El personal empleado y presente en áreas cerradas debe ser reducido al mínimo, y su presencia se limitará a la necesidad prioritaria para el desarrollo de actividades del día.

i) En lo que refiere al estacionamiento o áreas donde se ubican los medios de transporte, las motocicletas de competencia y cualquier accesorio de cada piloto y personal del club, cada puesto de estacionamiento debe estar al menos a cinco (5) metros de distancia uno del otro.

j) El uso de tapabocas es obligatorio para personal logístico y acompañantes, no así para los pilotos en el momento en que usan el casco durante la prueba.

Sin embargo, una vez terminen su actividad en pista deberán hacer uso del tapabocas.

k) Tendrá que haber en el circuito una ambulancia UTIM con Médico.

l) Se debe tener en cuenta que las actividades, se refieren a entrenamientos a puerta cerrada. Es decir sin presencia de público.

Para Puntos de Encuentro (inicio y fin de entrenamiento)

1) Evitar las reuniones prolongadas.

2) Respetar los 2 metros del distanciamiento social.

3) Prohibido el intercambio de alimentos y bebidas (mate, agua, galletitas, etc.)

Consideraciones generales

 Requisito de TAPABOCA en todos los entornos.

 Respeto a la distancia entre personas de mínimo 2 metros.

 Dispensador con gel desinfectante a base de alcohol en la zona de ingreso.

 Poner a disposición de ser posible, un sector de “zona segura”, donde se cuente con alcohol en gel, jabón, agua y toallas o servilletas ambas descartables para la desinfección sistemática de manos y otros elementos.

 El personal empleado y presente en áreas cerradas debe ser reducido al mínimo, y su presencia se limitará a la necesidad prioritaria para el desarrollo de la actividad del día.

 Deberá contar con ambulancia UTIM, (Unidad de alta complejidad y Médico).

 En caso de accidente o lesión en entrenamiento, primero que todo active la cadena de rescate y auxilio al número de emergencia del servicio SAME. Asegúrese de utilizar tapabocas y guantes antes de tener contacto con el accidentado. Una vez arribado el médico al lugar, manejarse según el protocolo que el profesional indique.